

CASO NRO. 0586-11-EP

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los veinticuatro y veinticinco días del mes de septiembre del dos mil trece, se notificó con copia certificada de la providencia de 23 de septiembre de 2013, a los señores: Larry César Naranjo Yépez, en la casilla constitucional 181; fiscal general del Estado, en la casilla constitucional 044; Rosa Ana Peñafiel Zúñiga, en la casilla judicial 1944; y, a los jueces de la Sala Especializada de lo Penal de la Corte Nacional de Justicia, mediante Oficio Nro. 2975-CC-SG-NOT-2013; conforme constan los documentos adjuntos.- Lo certifico.-

JPCH/LFJ



Jaime Pozo Chamorro
Secretario General



CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.- Quito, D. M., 23 de septiembre de 2013, a las 11H20.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer a las partes la recepción del proceso N°. **0586-11-EP**, acción extraordinaria de protección, presentada por Larry César Naranjo Yépez, de la sentencia de 21 de febrero del 2011, dictada por la Primera Sala de lo Penal de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio penal por hurto No. 1290-2009, previo al conocimiento y resolución por el Pleno de la Corte Constitucional.-
Notifíquese.-



Dr. Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/lc